

Bogotá D.C. 28 de enero de 2022

Señores
AUDITHER SOLUTIONS
Luz Angela Rodríguez Bonilla

Asunto: Respuesta observaciones Convocatoria No. 004 de 2022

Por medio de la presente me permito dar respuesta a las observaciones presentadas por usted a la Convocatoria Publica No. 004 de 2022, de la siguiente forma:

OBSERVACION: *Invocando el principio de libre competencia y derecho al trabajo nos permitimos solicitar a la entidad tener en consideración para la asignación del puntaje del componente técnico la experiencia de los profesionales propuestos en reemplazo de la experiencia de la persona jurídica como tal; toda vez que para personas jurídicas constituidas recientemente que no puedan acreditar el tiempo solicitado, pero que sí cuenten con el personal que cumpla con la experiencia e idoneidad solicitada, quedarían excluidas automáticamente del proceso.*

RESPUESTA: Una vez analizada la observación, el Instituto no acoge la misma y no serán modificados los requisitos mínimos o criterios de evaluación, por cuanto los términos son claros en definir que la Asamblea del Instituto en su evaluación tendrá en consideración el equipo humano propuesto de los proponentes elegibles.

Cordialmente,

UNIDAD DE APOYO JURIDICA
Instituto Sinchi